

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

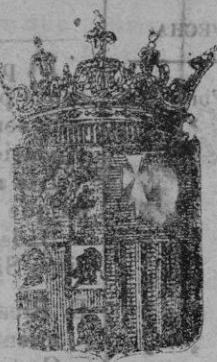
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Marzo 1907.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia, durante el mes de Febrero último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Juan Lorente	Grisén	C	1 Fbro. 1907
Pascual Trallero	Zaragoza	C	1 » »
Salvador Burgos	Idem	C	1 » »
El mismo	Idem	A	1 » »
Sebastián Rodríguez	Idem	A	4 » »
Leoncio Jiménez	Caspe	C	4 » »
Bernardino Asín	Gallur	C	5 » »
Florencio Lorente	Bárboles	C	6 » »
Santiago Romeo	Ricla	C	6 » »
José Lacarta	Castejón Arm as	C	6 » »
Sebastián Arnal	Valmadrid	C	7 » »
Manuel Salazar	Zaragoza	C	7 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Mariano Gaspar	Calatayud	C	8 Fbro. 1907
Hilario Tarodo	Alhama	C	8 » »
Roque Miñana	Morata	C	8 » »
Manuel Mora	Zaragoza	A	8 » »
Juan Muñoz	Nuévalos	C	8 » »
Simeón Sardoy	Uncastillo	C	9 » »
Alejandro Navarro	Salvaterra	C	9 » »
Isidoro Lambistos	Zaragoza	C	9 » »
Mariano Romeo	Torres Berrellén	C	11 » »
Francisco Valls	Caspe	A	11 » »
Esteban Valls	Idem	A	11 » »
Francisco Ferrer	Zaragoza	A	13 » »
Antonio Burbano	Plasencia	C	13 » »
Cosme Aznar	Morés	C	13 » »
Manuel del Río	Ricla	C	13 » »
Saturnino Blas	El Frasno	A	14 » »
Ignacio Sánchez	La Vilueña	C	16 » »
Angel Hernández	Idem	C	16 » »
Juan Domingo	Mallavia	C	16 » »
Clemente Bueno	Torrijo	C	16 » »
Anacleto Velilla	Idem	C	16 » »
Ricardo Sostre	Zaragoza	C	18 » »
Andrés Fernández	Idem	C	18 » »
Andrés Fernández	Idem	A	18 » »
Gregorio Grávalos	Tierga	A	19 » »
Rosalio Grávalos	Idem	A	19 » »
Agustín Angoy	Castejón	C	19 » »
Fermin López	Zaragoza	C	19 » »
Bernardo Tallada	Maella	A	20 » »
Manuel Bernad	Lécera	A	20 » »
Antonio Fortón	Candasnos	A	20 » »
Mariano Lacueva	Maella	A	20 » »
Miguel Laplaza	Tiermas	P	20 » »
Mariano García	Zaragoza	C	20 » »
Melchor Lasierra	Balfarta	C	20 » »
Marcelino Salazar	Morata	A	21 » »
Mariano España	Velilla Jiloca	C	22 » »
José España	Idem	C	22 » »
Antono Jaca	Zaragoza	A	22 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Delfín Velilla	Torrijo	C	23 Fbro. 1907
Alejandro Ginés	Villamayor	C	23 » »
José Greg.º Marquina	Jarque	A	25 » »
Vicente Aguarón	Cervera	C	25 » »
Félix Cebolla	Ateca	C	25 » »
Bautista Iborta	Gelsa	C	25 » »
Inocencio Lizando	Sádava	C	26 » »
Manuel Navarro	Gallur	C	26 » »
Juan Cunchillos	Idem	C	26 » »
Agustín Rosels	Remolinos	A	26 » »
Mannel Delmás	Fuentes	C	29 » »
Laureano Lorén	Retascón	A	29 » »

Zaragoza 1.º de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

NOTA. La inicial A. puesta en la tercera casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de arón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de la joven Eustaquia Berasarte, fugada de la casa paterna en Astigarraga, cuyas señas son: de treinta años de edad, estatura alta, dando señas de tener sus facultades intelectuales perturbadas. Caso de ser habida darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 7 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

## SECCION QUINTA

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

#### Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de las Escuelas, á fin de que la enseñanza no se halle desatendida, este Rectorado acuerda nombrar maestra interina para la vacante de Aniñón á D.ª Antonia Jesús Hernández Mañón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Zaragoza 2 de Marzo de 1907.—El Vice-Rector, Vicente Fornés.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

##### Subasta de pastos.

Previa autorización del Sr. Inspector de Montes de esta provincia, el día 10 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Murillo de Gállego la cuarta subasta del monte «Cuarto del Ciprés» para 600 cabezas de ganado lanar y 50 cabrío, durante todo el corriente año forestal, bajo el tipo de retasa de 470 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 203, de 27 de Agosto de 1906.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde ó quien delegue y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes.

Zaragoza 26 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

## SECCION SEXTA

La plaza de herrero de este pueblo, se halla vacante por todo el presente mes de Marzo; su dotación será la que ajusten los agraciados con el vecindario.

Las solicitudes hasta el 1.º del próximo Abril en que se proveerá.

Bádenas 2 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Simón.

D. Ricardo Fraile Gazo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Pedrola;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Vocales asociados constituidos en Junta municipal, acordaron en sesión del día 14 de Enero último, solicitar del Gobierno de S. M. la autorización necesaria para imponer arbitrios extraordinarios, á fin de enjugar el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario para 1907, aprobando la siguiente tarifa:

Especies.	Consumo	Precio	VALOR	Producto
	calculado	medio del	anual	al 20 por 100
	al año.	kilogramo.		
	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
Paja.....	250	0'03	7.500	1.500
Leña.....	405	0'04	16.200	3.240
TOTAL.....				4.740

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden del 3 de Agosto de 1878, la cual visa y sella el Sr. Alcalde en Pedrola, á dos de Marzo de mil novecientos siete.—Ricardo Fraile.—V.º B.º—El Alcalde, Modesto Piedrafitas.

No habiéndose presentado número suficiente para tomar acuerdo en el día de hoy, se cita nuevamente á Junta de interesados á los dueños de las propiedades usuarios de las aguas de las acequias de La Orden y Monteagudo á sesión extraordinaria para el día 9 del corriente á las ocho de la mañana en esta Sala Consistorial con objeto de acordar el Ayuntamiento junto con los interesados lo necesario para la limpia y conservación de los cauces por los cuales las aguas de dichas acequias van dirigidas, de las obras que convenga ejecutar y de los repartos que con tal motivo se hayan de girar.

Mauchones 3 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Florencio Soler.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Esteban Noreña Zapicos, hijo de Leonardo y de Sebastiana, de treinta y un años, soltero, jornalero, natural de Huerta (Peñaranda de Bracamonte), su

domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en las cárceles del partido por haberse decretado su prisión provisional en la causa contra el mismo sobre estafa, mediante auto de la Superioridad, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino así civiles como militares y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido á mi disposición del nombrado Noreña, pues así lo tengo acordado en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad.

Dado en Zaragoza á cuatro de Marzo de mil novecientos siete.—Isidro Liesa.—P. E. de D. A. Arnau, Luis Moliner.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia dictada en esta fecha en la causa contra Bernardo Guzmendi Larzabal, sobre hurto, ha acordado se le cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta cédula en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado para llevar á cabo la práctica de cierta diligencia judicial; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Zaragoza dos de Marzo de mil novecientos siete.—El Actuario, P. E. de D. A. Arnau, Luis Moliner.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia dictada con esta fecha en la causa seguida contra Juan García Segarra y Francisco Pous Román, sobre estafa, ha acordado se cite á aquéllos, que son naturales y vecinos de Barcelona, por medio de la presente cédula que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la antes citada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta cédula en los referidos periódicos, con objeto de notificarles el auto de terminación de sumario dictado en la nombrada causa, y evacuar otras diligencias, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza primero de Marzo de mil novecientos siete.—El Actuario, P. E. de D. A. Arnau, Luis Moliner.

Zaragoza.—San Pablo

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;  
Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y

cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca llama y emplaza á José López Gargallo, de veinticuatro años de edad, casado con Amparo Banavente, natural ésta de Alcañiz y aquél de Tanste, portero que fué del Gobierno civil de esta provincia, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa y abandono de destino; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza dos de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar Robles.—El Escribano, Manuel Palomares.

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente, que se expide en virtud de autos ejecutivos instados por el Procurador D. Julio Lopez, en nombre de D. Vicente Monforte Bonel, como habiente derecho de su difunto padre don Vicente Monforte Viguer, se requiere á D. Florencio Belenguer Orós y á sus hijos D.<sup>a</sup> Juana, D. Florencio y D. León Belenguer Albano, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presenten en la Escribanía del Actuario los títulos de propiedad de los bienes embargados, consistentes en la finca conocida con el nombre de San Pascual, con sus tierras adyacentes.

Dado en Zaragoza á dos de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar Robles.—De su orden, P. D. J. Emperador, el Oficial habilitado, Antonio Ibáñez.

Caspe.

D. Luis Blas Rivera, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Pérez Centol se instruye sumario por delito de hurto contra Emilio Ostalé Verdai, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibi-

bido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del expresado sujeto Emilio Ostalé Verdal, hijo de Mateo y Julia, soltero, de catorce años de edad, natural y vecino de Calaceite, sin instrucción.

Dado en Caspe á primero de Marzo de mil novecientos siete.—Luis Blas Rivera.—P. S. M., Antonio Pérez.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Pérez Centol instruye sumario por delito de hurto contra Juan Rodríguez Ceraín y Tomás García López, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Rodríguez Ceraín, de veintiséis años, natural de Vitoria, provincia de Alava, partido de Vitoria, cortador de sastre, hijo de Manuel y Pabla, con instrucción, y de Tomás García López, de treinta años, natural de San Vicente de Alicante, provincia de Alicante, partido judicial de Alicante, vecino de la misma población, aserrador, hijo de Tomás y María, sin instrucción.

Dado en Caspe á veintitrés de Febrero de mil novecientos siete.—Luis Blas Ribera.—Por su mandado, Antonio Pérez.

#### La Almunia.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Román Díez Cantero, de veintiséis años de edad, soltero, alpargatero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de la Parroquia de San Miguel de Zaragoza, domiciliado accidentalmente en la calle de la Independencia, número trece, tienda de vinos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle una resolución judicial, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que será conducido á mi disposición con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dado en La Almunia á dos de Marzo de mil novecientos siete.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florencio Moya.

#### Tudela.

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido;

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto conocido por Juan, cuyo apellido no consta, vendedor ambulante de tejidos, el cual se ausentó de la villa de Ribaforada en los últimos días del pasado mes de Enero, manifestando se dirigía á Ainzón, ignorándose las demás circunstancias y el actual paradero de dicho sujeto, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Yanguas y Miranda, número uno, piso tercero, á fin de prestar declaración en la causa criminal que se instruye sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuya detención fué decretada, conduciéndolo á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Tudela á veintiséis de Febrero de mil novecientos siete.—José Tellería.—Ante mí, por habilitado, Antolín Apaztegui.

D. José Tellería Urristia, Juez de instrucción de este partido de Tudela;

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado por robo de dinero en casa de Tiburcio Pérez, vecino de Cabanillas, en cuyo sumario aparece como presunto autor Pablo Simón Jimeno, natural de Encinacorba, de oficio herrero, soltero, de veintidós años de edad, de estatura regular, color moreno, muy bajo, bien parecido, pelo castaño; viste pantalón de pana color ceniza, chaleco y americana de lanilla color café obscuro, camisa de franela, color rosa, alpargatas blancas y boina azul, el cual desapareció de la casa de Tiburcio Pérez, en donde estaba de criado, en la madrugada del día catorce de Enero último, en cuya noche anterior tuvo lugar el hecho; habiéndose acordado en providencia de hoy, llamar por medio del presente al referido Pablo Simón Jimeno, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Yanguas y Miranda, número uno cuadruplicado, con el fin de oírle en declaración sobre los hechos de autos, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en concepto de detenido á mi disposición si fuere habido.

Dado en Tudela á veintiocho de Febrero de mil novecientos siete.—José Tellería.—D. S. O., por habilitado, C. Luis Cuadra.